

REGLAMENTO DE PRÉSTAMOS PERSONALES

ASOCIACIÓN SOLIDARISTA ASOKUEHNE

Cédula Jurídica: 3002891957

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular la concesión, administración y recuperación de préstamos personales otorgados por ASOKUEHNE a sus asociados, bajo principios de solidaridad, responsabilidad y beneficio mutuo.

Artículo 2. Beneficiarios

Podrán optar por los préstamos personales únicamente los asociados activos de ASOKUEHNE, con un mínimo de 3 meses de afiliación y que cumplan con los requisitos establecidos.

Artículo 3. Monto máximo del préstamo

El monto máximo de préstamo será determinado por la Junta Directiva, basado en la capacidad de pago del solicitante y la disponibilidad de fondos. (Ahorro personal acumulado a la fecha).

Artículo 4. Plazos de pago

Los plazos de pago de los préstamos serán de acuerdo con la siguiente tabla y según el monto y la capacidad de pago del solicitante.

- **Corto plazo (hasta 12 meses):**
 - Para montos pequeños (ej. hasta ₡500,000).
 - Cuotas fijas con un interés más bajo.
- **Mediano plazo (12 a 36 meses):**
 - Para montos medios (ej. hasta ₡3,000,000).
 - Flexibilidad en pagos extraordinarios sin penalización.
- **Largo plazo (36 a 60 meses):**
 - Para montos mayores (ej. más de ₡3,000,000).
 - Interés competitivo, con posibilidad de refinanciamiento.
- **Plazo especial: (de 0 a 6 meses).**
 - Montos menores a ₡500.000.00.

Artículo 5. Tasas de interés

Se aplicará una tasa de interés de acuerdo con la siguiente tabla, la cual podrá ser modificada por acuerdo de la Junta Directiva.

- **Corto plazo:** 12% anual (1% mensual).
- **Mediano plazo:** 15% anual (1.25% mensual).
- **Largo plazo:** 18% anual (1.5% mensual).
- **Plazo especial:** 9%. Anual (0.75% mensual).

Artículo 6. Garantías

El asociado deberá garantizar el préstamo mediante:

1. Ahorros retenidos en la asociación.
2. Fiadores solidarios que sean asociados activos.
3. Otros mecanismos que determine la Junta Directiva.

Artículo 7. Causas de rechazo

ASOKUEHNE se reserva el derecho de rechazar solicitudes de préstamo en caso de:

1. Incumplimiento previo en pagos de préstamos anteriores.
2. Falta de capacidad de pago.
3. No presentación de la documentación requerida.

Artículo 8. Forma de pago

El préstamo será amortizado mediante deducción de planilla o mediante depósitos directos acordados con la asociación (pagos extraordinarios, sin penalización o con una comisión mínima).

Artículo 9. Mora e incumplimiento

En caso de mora superior a 30 días a 90 días en casos justificados, se aplicarán intereses moratorios del 2% mensual y se tomarán las acciones legales correspondientes para la recuperación del monto adeudado.

Artículo 10. Modificación del reglamento

Cualquier modificación a este reglamento deberá ser aprobada por la Junta Directiva y comunicada a los asociados.

David Quirós Brenes

Correo: david.quiros@kuehne-nagel.com

Teléfono: 8729-6686